

- Edificabilidad bruta máxima: 0,6 m²t/m²s
- Uso fundamental: Industrial.
- Usos compatibles: Servicios y Comercial (en una segunda planta un máximo del 20% de la parcela, para oficinas de servicio al uso principal y atención al cliente).
- Parcela mínima: 500 m².
- Anchura mínima de fachada: 12 m.
- Altura máxima: 10 m a alero de la edificación.
- Distancia a linderos: Públicos: 5 m; Privados: adosados (0 m) o mayor o igual a 3 m.

En las parcelas en esquina en las que no se pueda agotar la edificabilidad máxima permitida, la separación a linderos públicos podrá ser inferior a 5 m, con la condición de que el Proyecto arquitectónico de los edificios que se ubiquen en las mismas deberán contemplar la solución a nivel de diseño para evitar paredes medianeras vistas.

- Ocupación máxima: 80% en Planta baja y 20% en Alta.
- Edificabilidad Neta: 1 m²t/m²s.
- Cerramiento: s/T5

FICHA RESUMEN

Superficie sector: 161.630 m².

Sistema de actuación: Compensación.

Usos: Industrial.

Cesiones mínimas:

Dominio y uso público:

Áreas libres: 16.163 m².

Equipamientos: 6.465 m².

Total: 22.628 m².

Toda la red viaria.

Patrimonio municipal del suelo: 10% de aprovechamiento sobre el neto industrial que quede de suelo.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA

- Edificabilidad bruta máxima: 0,6 m²t/m²s.
- Techo edificable: 96.978 m²t.
- Uso fundamental: Industrial.
- Usos compatibles: Servicios y Comercial (en una segunda planta un máximo del 20% de la parcela, para oficinas de servicio al uso principal y atención al cliente).
- Parcela mínima: 500 m.
- Anchura mínima de fachada: 12 m.
- Altura máxima: 10 m a alero de edificación.
- Distancia a linderos:
 - Públicos: 5 m.
 - Privados: o adosadas (0 m) o mayor o igual a 3 m.

En las parcelas en esquina en las que no se pueda agotar la edificabilidad máxima permitida, la separación a linderos públicos podrá ser inferior a 5 m, con la condición de que el Proyecto arquitectónico de los edificios que se ubiquen en las mismas deberán contemplar la solución a nivel de diseño para evitar paredes medianeras vistas.

- Ocupación máxima: 80% en PB y 20% en oficinas.

- Edificabilidad neta: 1m²t/1m²s.

- Cerramiento: s/ T5.

Sección tipo de viales se estará en lo dispuesto en las normas de urbanización de las NN.SS. como mínimo.

• La intervención poseerá su entrada a través del polígono PP-S-2, que a su vez tiene su entrada por la carretera sobre la que se encuentra situada tangencialmente (A-356).

En el Avance del PGOU, aprobado en abril de 2005, se incluye como preceptivo un vial de servicios de comunicación transversal paralelo a la A-356, estructurante del territorio con categoría de Sistema General Viario.

Este vial es el de acceso al Sector objeto de la presente Modificación, siendo la prolongación del tramo ya ejecutado en el sector anexo calificado como urbano PPS-2.

• Serán por cuenta del sector las siguientes obras de infraestructura:

- Conexión con la red de agua potable.
- Depuración de vertidos a depuradora existente en el sector anexo PP-S-2.
- Conexión con la red de electricidad.
- En todo lo que no se contempla se atenderá a regulación mediante la ordenanzas T5.
- La distancia de la edificación a la carretera tangencial al sector A-356 será de 50 metros a su borde.

CARGAS

Las conexiones con las redes municipales se ejecutarán a costa de la promotora de esta intervención, pasando a formar parte de las redes públicas municipales.

NOTAS

Respecto a las propiedades colindantes, aquellas que necesiten de la zona de intervención para dar entrada a sus propiedades se les garantizará dichas entradas en la redacción pormenorizada del Plan Parcial.

Málaga, 5 de mayo de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Expt.: CA/CI/00063/2007.

Beneficiario: Fabricación y Servicios Fase, S.L.

Municipio: Vejer de la Frontera.

Subvención: 4.808 euros.

Expte.: CA/CI/00093/2007.

Beneficiario: C & P Servicios a Mayores, S.L.L.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 9.255,40 euros.

Cádiz, 5 de mayo de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Esta-

tutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 4 de abril de 2008, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial del Transporte y Servicios Sectoriales de Andalucía» (Aprotrans). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 5.5.2008. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional la representación y defensa de sus asociados en el sector del transporte. Con fecha 9 de abril de 2008 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndolo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 5 de mayo de 2008.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Joaquín del Río Escobar, empresario; don Matías García García, y don Miguel Ángel Peinado Escabias en representación de la empresa Jimena Profesional, S.L.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 12.4.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 6 de mayo de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Sanlúcar de Barrameda.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de mayo de 2008.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución sobre declaración de caducidad de 19 de octubre de 2007, dirigida a doña Ana María Fernández Martínez sobre expediente de reintegro núm. 0109/03N/anp.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución sobre Declaración de Caducidad de fecha 19 de octubre de 2007, sobre Expediente núm. 0109/03N/anp, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a doña Ana M.ª Fernández Martínez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Enrique de Rivera, núm. 82, Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución sobre Declaración de Caducidad reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución sobre Declaración de Caducidad se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Comunicación de Reintegro de 24 de octubre de 2007, dirigido a doña Ana María Fernández Martínez sobre expediente de reintegro núm. 0109/03N/anp.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de fecha 24 de octubre de 2007, sobre expediente núm. 0109/03N/anp, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a doña Ana M.ª Fernández Martínez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Enrique de Rivera, núm. 82, Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.